



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO LICENCIADO ROSENDO ÁRCIGA OROZCO, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATO A AGENTE MUNICIPAL DE "EL HUIRO", MUNICIPIO DE ESCARCEGA, CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/45/2018**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el Ciudadano Licenciado Rosendo Árciga Orozco, quien se ostenta como Candidato a Agente Municipal de "El Huiro", Municipio de Escárcega, Campeche, en contra del "H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se reclama la validación de la ilegal y arbitraria Elección de Agente Municipal de la Comunidad de "El Huiro", Municipio de Escárcega y del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, se reclama la emisión del arbitrario e ilegal oficio de fecha 26 de Noviembre de 2018, mediante el cual declara improcedente mi solicitud de anulación de la elección de Agente Municipal de la Comunidad de "El Huiro", Municipio de Escárcega."... (SIC). **La Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **ocho horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **dieciocho de diciembre del año en curso**, constante de una foja, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO CAMPECHANO.**

EXPEDIENTES: TEEC/JDC/45/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO LICENCIADO
ROSENDO ÁRCIGA OROZCO, QUIEN SE
OSTENTA COMO CANDIDATO A AGENTE
MUNICIPAL DE "EL HUIRO", MUNICIPIO DE
ESCÁRCEGA, CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
ESCÁRCEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
ESCÁRCEGA Y CABILDO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
ESCÁRCEGA.

ACTO IMPUGNADO: EN CONTRA DE LA
DETERMINACIÓN DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA DONDE
OTORGA LA VALIDEZ A LAS ELECCIONES DEL
AGENTE MUNICIPAL DE "EL HÜIRO",
MUNICIPIO DE ESCARCEGA, ASÍ COMO EL
RECONOCIMIENTO DEL ILEGAL TRIUNFO DEL
CIUDADANO ALBERTO LÓPEZ VAZQUEZ,
TODA VEZ QUE COMO ENTE RECTOR Y
ORGANIZADOR, NO VALIDO Y/O COTEJO QUE
LAS CREDENCIALES DE LOS 204 VOTOS QUE
OBRAN EN EL ACTA DE ESCRUTINIO Y
CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES DE AGENTE
MUNICIPAL DE "EL HUIRO", MUNICIPIO DE
ESCARCEGA, PERTENECIERAN A LOS
POBLADORES DE LA COMUNIDAD DE "EL
HÜIRO" (SIC).

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL
DIECIOCHO.**

Con esta fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, a la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Instructora de este Órgano Jurisdiccional, de los autos de fecha diecisiete de diciembre por el cual la Presidencia de este Tribunal Electoral, turna a esta Ponencia el Expediente relativo al Juicio para la Protección de los Derechos



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACUERDO DE RECEPCION, RADICACIÓN, Y SOLICITUD DE FECHA Y HORA

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/45/2018

Político-Electorales del Ciudadano Campechano, identificado con la clave TEEC/JDC/45/2018, para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada designada como Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO.- Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 23, fracción VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 32, fracciones I y XVII y 145 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y **SE RADICA** en la Ponencia a cargo de la suscrita Magistrada, para su debida sustanciación.

SEGUNDO.- Solicitud de fecha y hora para sesión privada de Pleno. Toda vez que ha sido elaborado el proyecto de sentencia correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, **se solicita a la Presidencia de este Tribunal, fijar fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la Sesión Privada de Pleno**, a que se refieren los numerales 674, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 15 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 18, párrafo tercero y 20 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y **DA FE.-**

LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA INSTRUCTORA.

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho) entrego este expediente a la ciudadana Actuaria de este Tribunal Electoral del Estado, para su diligencia.- Conste.